



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Huacho, 01 de diciembre de 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-GAD-CSJHA-PJ**

**VISTO:**

El Informe N° 100-2020-AMP-GAD-CSJHA/PJ de fecha 01 de diciembre de 2020, el Administrador del Módulo Penal Central, mediante la cual solicita que se modifique el horario de trabajo de dos colaboradores.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Mediante documento de la referencia, el Administrador del Módulo Penal Central, solicita que se modifique el horario de trabajo de dos colaboradores, Sandra Muñoz Jara y Cristhian Vergara Cuellar, hasta el 10 de diciembre de 2020, en ese sentido, se procederá a evaluar la solicitud correspondiente.

**Segundo.** Es pertinente mencionar que, en principio debe establecerse que el horario de trabajo es el periodo dentro del cual se encuentra la jornada diaria, legal o contractual que debe cumplir todo trabajador. Debe entenderse como horario, la hora de ingreso y salida que fija el empleador; y por refrigerio, el periodo de tiempo para que el trabajador tome sus alimentos<sup>1</sup>.

**Tercero.** Con Resolución Administrativa N° 344-2020-CE-PJ de fecha 25 de noviembre de 2020, se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 146-2020-CE-PJ. Asimismo, estableciendo la jornada y horario de trabajo del 1 al 31 de diciembre de 2020, será el siguiente:

- El trabajo presencial interdiario de 09:00 a 16:45 horas. El refrigerio será en el horario de 13:00 a 13:45 horas.
- El trabajo remoto se efectivizará en el horario de ocho horas diarias; el mismo que será coordinado con el jefe inmediato.

Las modificaciones al horario de trabajo presencial o remoto serán resueltas por los Administradores o Gerentes Distritales, a propuesta del jefe inmediato, dando cuenta al Presidente de la Corte Superior de cada Distrito Judicial, para la expedición de la resolución autoritativa respectiva de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Trabajo Remoto en los Órganos Jurisdiccionales, aprobado por Resolución Administrativa N° 69-2020-CE-PJ, modificado por la Resolución Administrativa 000180-2020-CE-PJ; para lo cual deberá tenerse en cuenta el aforo de las sedes judiciales y las medidas sanitarias establecidas.

<sup>1</sup> CAS. N° 12584-2015 CALLAO de fecha 18 de agosto de 2016.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

**Cuarto.** En ese sentido, el Administrador de Modulo Penal (jefe inmediato) solicita que se modifique el horario de trabajo hasta el 10 de diciembre de 2020, de los servidores Sandra Muñoz Jara y Cristhian Vergara Cuellar, en dos turnos:

- Mañana: 08:30 a 16:45 horas (incluye refrigerio de 45 minutos)
- Tarde: 13:00 a 20:00 horas (no incluye refrigerio)

Turno/Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
			2	3	4
Mañana Tarde	X	X	Sandra Cristhian	Cristhian Sandra	Sandra Cristhian
	7	8	9	10	
Mañana Tarde	Cristhian Sandra	Feriado	Sandra Cristhian	Cristhian Sandra	X

**Quinto.** Habiéndose brindado la competencia por parte de Consejo Ejecutivo, para resolver las solicitudes de modificaciones de horario de trabajo; y, en el presente caso ha sido remitido por el jefe inmediato superior, manifestando que los servidores están conforme con dicha modificación, en ese sentido, bajo el principio de presunción de veracidad, al cual se presume que las declaraciones formuladas son verdaderas, hasta que haya prueba en contrario, al cual dicha modificatoria solo será por el periodo comprendido de 02 al 10 de diciembre de 2020, culminado dicho periodo deberán cumplir con el horario establecido por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 344-2020-CE-PJ.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ, esta Gerencia de Administración Distrital:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** la modificación del horario de trabajo a los servidores Sandra Muñoz Jara y Cristhian Vergara Cuellar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando cuarto, desde el 02 al 10 de diciembre de 2020, culminado dicho periodo deberán cumplir con el horario establecido en la Resolución Administrativa N° 344-2020-CE-PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - HUAURA, la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

